Síntesis de la sentencia:

Indira Vizcaíno, candidata al gobierno de Colima, cometió actos anticipados de campaña: TEPJF.

Por mayoría de votos, la **Sala Superior** del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)** confirmó la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima, en el sentido de que Indira Vizcaíno Silva, candidata a la gubernatura por Morena y Nueva Alianza Colima, incurrió en actos anticipados de campaña y le impuso una multa económica.

En sesión pública no presencial, bajo el formato de videoconferencia, este órgano jurisdiccional resaltó que, del análisis a las conductas denunciadas, se tuvieron por colmados los elementos para considerarse como actos anticipados de campaña al aludir a la plataforma electoral e indicar una solicitud de apoyo y votos.

Las magistradas y los magistrados de esta Sala Superior ordenaron al Instituto Nacional Electoral (INE) que, en el marco de la revisión del Informe de Ingresos y Egresos de campaña al cargo de gubernatura del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Colima, realice las gestiones para determinar el monto involucrado y cuantifique lo que corresponda, de tal manera que el beneficio obtenido por la candidata se compute en la determinación de las cifras finales. Esta decisión la hará a través de un dictamen. Lo anterior para dar certeza a los participantes en el proceso electoral y a la ciudadanía respecto de la totalidad de los gastos erogados, y beneficios generados en la campaña.

El 19 de marzo, el partido Fuerza por México denunció ante la Comisión de Denuncias y Quejas del Instituto Electoral del Estado de Colima a Indira Vizcaíno Silva, por actos anticipados de campaña derivado de lo vertido en una entrevista el 2 de marzo en “Noticias Milenio”, así como por la difusión de un mensaje emitido afuera del área del estacionamiento del referido Instituto Electoral local el día que realizó su registro como candidata a la gubernatura. El 29 de abril, el Tribunal Electoral local acreditó la infracción de actos anticipados de campaña y le impuso una multa de 17 mil 924 pesos.

A los partidos que la postularon se les impuso una amonestación pública. Para los días 3 y 4 de mayo Nueva Alianza Colima e Indira Vizcaíno impugnaron la resolución.

Al realizar el estudio de fondo, las y los magistrados de esta Sala Superior confirmaron que en la entrevista en “Noticias Milenio” –del 2 de marzo- se visualizó la imagen de Indira Vizcaíno Silva; se mencionó su nombre e hizo referencia a su postulación y a los partidos políticos que la registraron. Incluso en la entrevista –de ocho minutos y 36 segundos de duración- se realizaron manifestaciones que la posicionaron y beneficiaron como candidata al cargo de la gubernatura.

En cuanto al evento realizado el 1 de marzo, afuera del Instituto Electoral local, se observó que la aspirante no sólo se generó un posicionamiento, sino que realizó un llamado al voto; y sus expresiones ineludiblemente la posicionaron ante el electorado, por lo que confirmó la resolución del Tribunal Electoral de Colima. (Asunto: SUP-JE-95/2021 y acumulados).

Fuente consultada: Página oficial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Boletines, Sala Superior 106/2021, 9 de junio 2021. Consultable en el sitio https://www.te.gob.mx/front3/bulletins/detail/4149/0